CONTRATO Nº 64/2012

"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS (WORK FLOW) PARA EL CONGRESO DE LA NACIÓN"

Entre el **CONGRESO DE LA NACIÓN**, domiciliada en 14 de mayo esq. Avda. República, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR JORGE A. OVIEDO MATTO**, con Cédula de Identidad N° 989.122, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **VTG S.R.L.**, R.U.C. N° 80060802-0 domiciliada en Arasa 1348 entre Coeti y Guaraníes, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **GABRIELA GISELLE VERA SUAREZ**, con Cédula de Identidad N° 3.298.656, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS (WORK FLOW) PARA EL CONGRESO DE LA NACIÓN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS (WORK FLOW) PARA EL CONGRESO DE LA NACIÓN

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 570, objeto del gasto específico, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012 y 2013, hasta la suma de **G. 200.000.000.- (guaraníes doscientos millones)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, distribuidos de la siguiente manera: para el periodo que corresponde al año **2012** por un monto máximo de **G. 100.000.000.- (guaraníes cien millones),** para el periodo que corresponde al año **2013** por un monto máximo de **G. 100.000.000.- (guaraníes cien millones)**.3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 246482.
3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

VTG S.R.L.
Ing. Gabriela Vera

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/12, convocado por el Congreso de la Nación, según resolución N° 9140/12. La adjudicación fue realizada por Resolución N°

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (Gs.)	Precio Total (Gs.)
1	43232202-002	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS (WORK FLOW) PARA EL CONGRESO DE LA NACIÓN	VTG	PARAGUAY	Unid.	1	Unid.	**200.000.000**	**200.000.000**
PRECIO TOTAL									**200.000.000**

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

7. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Se presentará una garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, por el valor de 5% del valor total del Contrato y otra póliza que deberá cubrir el 100 % del valor del anticipo

8. PLAN DE ENTREGA

Entrega e instalación del sistema

El proveedor deberá presentar un cronograma de trabajo a los 8 días de la firma del Contrato, el que deberá contener los plazos para la implementación y deberá ir acompañado de un informe técnico, así como de un plan de capacitación a usuarios y administradores.
Una vez aprobado el cronograma, el Sistema Informático debe ser entregado en un dispositivo óptico en un plazo no mayor a 15 días posterior a la firma del contrato. El proveedor procederá a instalar el sistema tanto en el servidor y en las estaciones de trabajo de la Institución según corresponda, esto deberá ser documentado por un acta y el proveedor deberá presentar un informe al concluir este proceso, al término del cual se realizará una recepción provisoria del sistema.
El Contratista proveerá de los manuales de usuario e instalación en forma escrita al responsable designado por la Institución.

VTG S.R.L.
Ing. Gabriela Vera

Recepción definitiva
Al culminar los procesos descriptos en el cronograma entregado por el proveedor se procederá a la recepción definitiva por parte del funcionario responsable designado por la institución, una ves verificadas el correcto funcionamiento del Sistema.

9. VIGENCIA DEL CONTRATO
6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2013.

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

11. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 4 días del mes de diciembre de 2012.

JORGE A. OVIEDO MATTO
CONTRATANTE

GABRIELA G. VERA SUAREZ
PROVEEDOR

VTG S.R.L.
Ing. Gabriela Ver